



Pagaré N° _____

Ciudad y dirección donde se efectuará el pago _____.

Los suscritos, _____ y, _____
 _____ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, mayores de edad,
 vecinos de _____, identificados con las cédulas de ciudadanía _____ y _____
 _____ actuando en nombre propio manifestamos lo siguiente: **PRIMERO:** Reconocemos y
 nos obligamos incondicionalmente a pagar a favor y la orden de la empresa **BAUCORT LTDA**, identificada con
 NIT: 830.080.391 y/o a quien represente sus derechos y/o al tenedor legítimo del presente título valor, la suma
 de _____, el día _____ del mes de
 _____ del año _____, en la
 ciudad de _____. **SEGUNDO:** Que la suma descrita corresponde a una
 suma prometida a pagar y que, generará intereses remuneratorios a la tasa máxima legal autorizada. Ahora
 bien, en la fecha que se acredite el incumplimiento de la obligación primaria se reconocerá y pagará intereses
 de mora a la máxima tasa legal que certifique y autorice la Superintendencia Financiera de Colombia a favor
 del acreedor y a cargo del deudor. **TERCERO:** Acreditado el incumplimiento de la obligación el acreedor sin
 previo aviso procederá a dar aplicación a la cláusula aceleratoria. Así las cosas, este podrá adelantar y tramitar
 el cobro judicial y/o extrajudicial con el fin de perseguir el cumplimiento de la obligación. Para tal efecto, el
 deudor o los deudores se comprometen a reconocer y pagar a favor del acreedor los gastos en que este haya
 incurrido por concepto de cobranza y honorarios de abogado hasta por el veinte por ciento (20%) del total
 adeudado, suma que corresponde a la de _____. **CUARTO:** Expresamente
 autorizamos al tenedor del presente pagaré a llenar en cualquier tiempo los espacios en blanco según el
 artículo 622 del Código de Comercio. Para tal efecto, la carta de instrucciones se anexa al presente título, el
 cual hace parte integral del mismo. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el día _____ del
 _____ de 20__.

Cordialmente,

Deudor;

Nombre:

Cédula:

Correo electrónico:

Dirección:

Firma:

Celular:

Deudor:

Nombre:

Cédula:

Correo electrónico:

Dirección:

Firma:

Celular:

Huella índice derecho

Huella índice derecho

El pagaré debe cumplir unas exigencias, según el artículo 709 del Estatuto Mercantil, a saber, "1) La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero; 2) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago; 3) La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y 4) La forma de vencimiento". Por ende, el presente título valor cumple las exigencias de ley que no son otras que, sea claro, expreso y exigible.



CALLE 23 C # 69B-01
TEL: (601) 7559697 - 3223491893
baucortltda@hotmail.com



**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ A FAVOR DE BAUCORT LTDA DE
FECHA _____.**

Los suscritos, a saber _____ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____ y, _____, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, ambos con domicilio y residencia en la ciudad de _____ quienes obran en nombre propio. Por medio del presente y de acuerdo con los términos del artículo 622 del Código de Comercio, manifestamos.

Que se autoriza y faculta a Baucort LTDA identificada con NIT: 830.080.391 /o a quien represente sus derechos y/o al tenedor legítimo del presente título valor, de manera permanente e irrevocable para que en cualquier momento llene sin previo aviso todos y cada uno de los espacios en blanco del pagaré otorgado a su favor suscrito en la fecha _____ por valor de _____, y conforme a las siguientes,

INSTRUCCIONES

1. Se da la instrucción que todos y cada uno de los espacios en blanco deberán ser en cualquier tiempo diligenciados única y exclusivamente por el acreedor sin previo aviso a los deudores a partir del momento que exista incumplimiento respecto a los intereses y/o capital suscrito en el pagaré.
2. Los intereses de mora serán los máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto a la obligación suscrita.
3. Se autoriza llenar el espacio en blanco que se origine respecto al valor de los gastos incurridos por parte del acreedor por concepto de cobranza y honorarios de abogado hasta por el veinte por ciento (20%) del total adeudado.

El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará merito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno.

Cordialmente,

Cédula de Ciudadanía

Cédula de Ciudadanía

